

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**103****MADRID NÚMERO 19**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfonso Lozano de Benito, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 151 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohammed Jemaoui y don Mokhtar Sabar, frente a “Darío Obraspav, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 152,60 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de la parte actora la cantidad de 152,60 euros en concepto de intereses (80,46 euros para don Mokhtar Sabar y 72,14 euros para don Mohammed Jemaoui). Debiendo para ello indicar un número de cuenta en el que hacer la transferencia de dicho importe, entendiendo que si en el plazo de dos días no lo ha verificado se hará el oportuno mandamiento de devolución que quedará a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y podrá retirar una vez sea firme la presente resolución.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Darío Obraspav, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/10.392/16)

